



07 MAY 2020

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

VISTO:

La Ley N° 4247, de Enjuiciamiento de Magistrados y Miembros del Ministerio Público, el Artículo 220° de la Constitución de la Provincia, el Decreto P.C.D. N° 313/2019 y lo dispuesto en la Primera Sesión Ordinaria del 6 de mayo del corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° inciso b) de la citada Ley, establece que el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Miembros del Ministerio Público estará integrado por dos Diputados titulares y dos suplentes;

Que, mediante Decreto P.C.D. N° 313/2019 se procedió a designar a los integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Miembros del Ministerio Público, conforme lo decidido por el pleno de la Cámara de Diputados en la Sesión Preparatoria del 6 de diciembre de 2019, a raíz de la finalización del mandato de varios Diputados miembros de dicho Tribunal;

Que, durante la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 6 de mayo del corriente año, la Cámara por unanimidad procedió a ratificar la designación realizada mediante Decreto P.C.D. N° 313/2019, de los miembros titulares y suplentes, que a propuesta de los bloques con mayoría y minoría parlamentaria, integran el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Miembros del Ministerio Público;

Que, resulta necesario instrumentar lo dispuesto por el Cuerpo mediante el pertinente instrumento;

Por ello,

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- TENGASE por ratificada la designación de los miembros integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Miembros del Ministerio Público (Ley N° 4247), que por los bloques con mayoría y minoría parlamentaria de la Cámara de Diputados, integran dicho Tribunal, conforme lo decidido en la Primera Sesión Ordinaria por el pleno del Cuerpo, llevada a cabo el 6 de mayo del año en curso-, cuya nómina a continuación se detalla:

Titulares	Suplentes
Augusto Barros	Guillermo Marengo
Juana Fernández	Carlos Marsilli

ARTÍCULO 2°.- Con nota de estilo remítase copia del presente instrumento a Presidencia de la Corte de Justicia, de acuerdo a lo normado por el Artículo 5° inciso b) de la precitada Ley.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a los Bloques de Diputados que integran este Cuerpo, Secretaría Administrativa, Subsecretarías y Cuerpo de Taquígrafos; cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N°

249

D. GABRIEL BERNARDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dra. M. CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS